MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

ACTA No. 2023672021842843 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 04 de octubre de 2023

Intervienen: **Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO**
Oficial de Planeación BAAAS
Supervisor Contrato No. 209-CENACAVIACION-2023
Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 209-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONÁUTICOS PARA LA BRIAV32", CELEBRADO ENTRE EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 209-CENACAVIACION-2023	
CONTRATO N°	209-CENACAVIACION-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de septiembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONÁUTICOS PARA LA BRIAV32"
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($100.000.000,00),** a la cuenta acreditada así: BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 005013263 a nombre de la empresa BAIRD SERVICE SAS identificado(a) con NITPJ 8300246462, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES equivalente a la recepción de los bienes adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma del SECOP II, por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro (Si es responsable de facturar debe hacerlo electrónicamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el articulo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

ACTA No. 2023672021842843 /

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 209-CENACAVIACION-2023	
	5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **PARAGRAFO TERCERO**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

ACTA No. 2023672021842843 /

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 209-CENACAVIACION-2023	
	2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
CONTRATISTA	**Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.
SUPERVISOR	**Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO** Oficial de Planeación BAAAS Supervisor Contrato No. 209-CENACAVIACION-2023
VALOR DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($100.000.000,00)**
CRP	122423 de 29 de septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	**11 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra**
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los bienes será en la ciudad de Bogotá D.C. - Aeropuerto el Dorado - Puerta 6 - Vía CATÁN - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación - Almacén General
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a). El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. b). El contratista deberá adjuntar la información técnica

ACTA No. 2023672021842843 /

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 209-CENACAVIACION-2023	
	correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato. c). En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. d). El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL - OFFSET	N/A

En Bogotá, el día 04 de octubre de 2023, se reunieron el señor **Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 209-CENACAVIACION-2023. y el señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** quien actúa como Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S, NIT 830.024.646-2 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.	**Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO** Oficial de Planeación BAAAS Supervisor Contrato No. 209-CENACAVIACION-2023